PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

14.6.2007

DOCUMENTO DE TRABAJO

sobre el presupuesto para el ejercicio 2008: sección III - Comisión

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

Ponente: Bárbara Dührkop Dührkop

El presupuesto asignado al espacio de libertad, seguridad y justicia (título 18) para el ejercicio 2008 es de 746,72 millones de euros, lo que representa un aumento del 11,2 % en comparación con 2007.

I. Programas/fondos

La situación de los nuevos programas para 2007-2013 es, a finales de mayo de 2007, la siguiente:

- **«Derechos fundamentales y justicia»:**

Se han aprobado los dos programas objeto de consulta («Justicia penal» y «Derechos fundamentales y ciudadanía»).
No ha habido acuerdo en primera lectura sobre el programa «Justicia civil» ni sobre el subprograma «Prevención e información en materia de drogas», ambos en codecisión (desacuerdo sobre el procedimiento de comitología). El Consejo debe adoptar sus posiciones comunes el 12 de junio.

- **«Solidaridad y gestión de los flujos migratorios»:**

El Consejo adoptó los tres fondos en codecisión (Fondo europeo para las fronteras exteriores, Fondo Europeo para los Refugiados y Fondo europeo para el retorno) en mayo de 2007. Todavía no se ha adoptado el cuarto fondo (Fondo europeo para la integración de nacionales de terceros países).

- **«Seguridad y defensa de las libertades»:**

Los programas «Prevención y lucha contra la delincuencia» y «Prevención, preparación y gestión de las consecuencias del terrorismo» se adoptaron en febrero de 2007.

El Parlamento manifestó cierta inquietud cuando se adoptó el **Fondo europeo para el retorno**, poniendo de relieve que consideraba necesario que se adoptara la Directiva sobre el retorno para poder ejecutar el Fondo europeo para el retorno. Puesto que al parecer el Consejo no adoptará la Directiva sobre el retorno antes de comienzos de 2008 (cuando el Fondo europeo para el retorno debería empezar a funcionar), la ponente podría proponer la consignación en la reserva de la totalidad del importe previsto para el Fondo europeo para el retorno en 2008 hasta que se adopte la Directiva sobre el retorno.

En los tres programas de codecisión del programa general **«Solidaridad y gestión de los flujos migratorios»** (y en el texto de la propuesta de Decisión del Consejo sobre el Fondo europeo para la integración de nacionales de terceros países aprobado por el Parlamento), una disposición establece que la Comisión «fijará **orientaciones para garantizar la visibilidad** de la financiación concedida en virtud de la presente Decisión» (artículo 33, apartado 6 de las decisiones sobre el Fondo europeo para el retorno, el Fondo Europeo para los Refugiados y el Fondo europeo para las fronteras exteriores). La ponente desearía preguntarle a la Comisión si estas orientaciones ya han sido adoptadas por la Comisión y, si no es así, cuando lo serán.

En cuanto a los fondos que todavía no se han adoptado («Justicia civil», subprograma «Prevención e información en materia de drogas» y «Fondo europeo para la integración de nacionales de terceros países»), el procedimiento habitual consiste consignar el importe en **la reserva** hasta que tengan una base jurídica.

Los instrumentos de Schengen y de Kaliningrado: Según el informe de actividades de la DG EJL, el Fondo europeo para las fronteras exteriores ayudará a todos los Estados miembros a hacer frente a la carga financiera correspondiente a los ámbitos de las fronteras exteriores y de la política de visados. Esto incluye la ayuda a Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia para que apliquen el acervo de Schengen y refuercen el control de las fronteras exteriores (con la ayuda del instrumento de Schengen hasta finales de 2006), prestando ayuda a Lituania para garantizar la libre circulación de personas en la Unión (con la ayuda del instrumento de Kaliningrado hasta finales de 2006). Se podría preguntar por qué, si ambos instrumentos están cubiertos ahora por el Fondo para las fronteras exteriores, siguen figurando en el presupuesto para 2008 como «p.m.» y no como «-».

II. SIS/VIS

Debido a los retrasos en la aplicación de SIS II, en el Consejo JAI de diciembre de 2006 se decidió hacer extensivo el actual sistema SIS 1+ a los nuevos Estados miembros a fin de evitar el aplazamiento de la supresión de los controles en las fronteras interiores. Considerando que hasta ahora **SIS 1+** ha sido financiado por los Estados miembros, el presupuesto para 2008 (línea 18 04 02 02) prevé que lo financie el presupuesto comunitario (SIS II, que será una base de datos de la UE, será financiado por el presupuesto de la UE). Esta explicación puede encontrarse en el informe de actividades de la DG EJL según el cual la Comisión podría verse obligada a migrar de SIS 1+ a s-Testa. En ese caso, la Comisión tendría que financiar y gestionar la infraestructura de comunicaciones para SIS 1+ en s-Testa como solución alternativa temporal, si SISNET no puede prolongarse y si los Estados miembros no están preparados para emigrar a SIS II para finales de noviembre de 2008. Esta solución alternativa que deberá financiar el presupuesto general de la UE podría tener que aplicarse y ser operativa a más tardar el 13 de noviembre de 2008, fecha de vencimiento del contrato SISNET actualmente vigente. El importe total de 7,620 millones de euros incluirá la instalación y prueba de la red s-Testa para SIS 1+, la migración del entorno SIS (SIS 1+ y SIRENE) a la nueva red en s-Testa y las operaciones SIS 1+ red s-Testa. Esta acción debería durar hasta noviembre de 2009 o hasta que SIS II empiece a funcionar, según el hecho que ocurra en primer lugar. La ponente desearía preguntarle a la Comisión por qué se ha previsto este cambio y cuál es su fundamento jurídico.

En el presupuesto para el ejercicio 2007, el Parlamento insistió en que se consignara en la reserva parte de los importes previstos para VIS y SIS, a la espera de más detalles sobre **los acuerdos de gestión** para ambos sistemas[1], pero también porque faltan algunos **fundamentos jurídicos**[2]. La ponente desearía saber cuál es la situación. En caso de que estos problemas no se solucionen, el Parlamento podría decidir volver a consignar parte de los importes en la reserva.

[1] SIS II (faltan detalles sobre el contrato entre la Comisión y el Estado miembro responsable de la gestión del sistema) y VIS (faltan detalles sobre los acuerdos de gestión VIS).

[2] VIS y SIS (no hay fundamento jurídico para la interoperatividad SIS II y VIS) y VIS (no hay fundamentos jurídicos para la creación de una base de datos de permisos de residencia, para la creación de una base de datos de pasaportes, para el acceso del Reino Unido y de Irlanda a los datos ni para la gestión de las fronteras (entrada y salida)).

III. Agencias

Según la información facilitada por la Comisión, todas las agencias para las que es competente la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior[1] obtuvieron el presupuesto que habían solicitado.

Teniendo en cuenta la adopción del Reglamento sobre equipos de intervención rápida en las fronteras, la ponente desearía preguntar si se considera suficiente el importe previsto para Frontex (que financiará estos equipos).

IV. Otros asuntos

- **Acción preparatoria «Gestión de la migración / Solidaridad en acción»**: En el informe de actividades de la DG EJL se dice que el Parlamento Europeo creó la acción preparatoria «Gestión de la migración / Solidaridad en acción» en 2007 con una duración de un solo año, en particular para colmar el vacío entre las acciones preparatorias en materia de retorno que terminaron en 2006 y la creación del Fondo europeo para el retorno cuyas actividades se iniciarán en 2008.
Sin embargo, esta acción preparatoria no se refería sólo al retorno, sino también a la financiación de campañas de información en los países de origen y a la ayuda a los Estados miembros para hacer frente a la acogida de los emigrantes ilegales. Esta interpretación de la Comisión es preocupante por lo que se refiere a la realización de esta acción preparatoria.

- **Intercambio de datos con arreglo a la Decisión Prüm**: El intercambio de datos con arreglo a esta Decisión se llevará a cabo a través de TESTA II (Trans European Services for Telematics between Administrations). Hay que subrayar que su red de comunicaciones está bajo la responsabilidad de la Comisión. La ponente desearía saber si habrá fondos comunitarios disponibles para contribuir a la aplicación de esta Decisión (por ejemplo, para crear nuevos puntos de acceso TESTA II o para establecer vínculos seguros entre las bases de datos y los puntos del acceso TESTA).

- **Observatorio Europeo de las Migraciones (**línea 18 03 05): El Observatorio Europeo de las Migraciones funcionó primero como proyecto piloto, en 2002, y después como acción preparatoria (a partir de 2003). La ponente desearía saber cuál es el fundamento jurídico de esta red y contar con una evaluación de sus resultados.

- **Foro Europeo de los Derechos del Niño**: En su Comunicación «Hacia una Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos de la Infancia»[2], la Comisión planteó la idea de crear un Foro en el que participaran todas las partes interesadas pertinentes (los Estados miembros, las agencias de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, la sociedad civil y los niños mismos) cuyo objetivo sería servir de lugar de intercambio de buenas prácticas. Este foro, compuesto

[1] La Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, Frontex, Eurojust, CEPOL y el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías.

[2] COM(2006)0367, de 4 de julio de 2006.

de aproximadamente 100 miembros, se reuniría una vez o dos veces al año. Se sumaría a dicho Foro un «grupo de dirección adulto» al que se confiaría la preparación de las sesiones plenarias y que se reuniría regularmente.

Como no hay actualmente ningún fundamento jurídico específico para los derechos del niño, la ponente podría proponer un proyecto piloto o una acción preparatoria para financiar este Foro.